

097/058/007

Las conversaciones entre EE y el Ministerio del Interior se refieren a personas agrupadas en lo que se conoce como ETA (PM) VII ASAMBLEA, que desde Febrero de -- 1.981 no han realizado acciones violentas.

La situación de ese colectivo es diferente:

- 1.- Exiliados.- Hay personas implicadas en hechos delictivos con procesos en curso. Otros están libres de acusaciones y su exilio se ha producido por temor a actuaciones policiales con motivo de de tenciones de parientes o amigos implica dos en hechos delictivos.

- 2.- Presos.- Los hay ya sentenciados y -- cumpliendo penas según distintas resolu ciones judiciales. También aquí la si-- tuación es diferente. Unos pueden acoger se a los beneficios legales (Libertad pro visional, Libertad atenuada, etc), por - la naturaleza de sus delitos y en virtud del tiempo de condena cumplido. Otros es tán pendientes de proceso. Y a otros no - se les puede aplicar ningún beneficio.

../..

En todo caso y para contemplar cada supuesto, aparte la información policial son precisas decisiones individualizadas de cada uno de los Jueces que intervengan o hayan intervenido en los respectivos procesos.

Aunque es pronto para vaticinar a cuantas personas podrían afectar las medidas y cuales son las aplicables según el grado de responsabilidad de cada una de aquellas, inicialmente se puede considerar que alcanzarán a medio centenar.

Otra medida que esta siendo valorada es la de traslados de presos de unas prisiones a otras.